



MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES

Batalla, Depto. de Gracias a Dios

Cel. 2449-0547 email. munijfb96@yahoo.es



COMUNICADO

El infrascrito Director del Departamento de Justicia Municipal del municipio de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, en uso de las facultades que la **Ley de Policía y Convivencia Social**, y la **Ley de Municipalidades y su reglamento** confiere por este medio:

PRIMERO: Que se comunica a todos la población del municipio de Juan Francisco Bulnes y sus alrededores que, por motivos de la ALERTA ROJA PARA LOS 18 DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, por la presencia de la pandemia denominada Coronavirus (COVID-19), mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de Febrero de del año 2020 y publicado en el diario oficial "La Gaceta" se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y vigilancia para garantizar la atención a las personas ante el probable ocurrencia de la infección por coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: Se suspende la entrada y la salida de todo transporte fluvial de pasajeros quedando solamente autorizado el transporte de carga de provisiones e insumos.

TERCERO: Se suspende la entrada de todo transporte terrestre de pasajeros (playeros) quedando solamente autorizado el transporte de carga de provisiones e insumos con el permiso de ingresar con un máximo de 2 personas por carro.

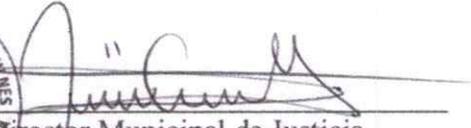
CUARTO: Se exceptuarán casos por cuestiones de salud muy bien justificados.

QUINTO: Se les recomienda a las personas mantenerse en sus casas sin salir, al menos que sea para comprar alimentos.

SEXTO: El incumplimiento de este comunicado se considerará como una falta y dará lugar a una sanción correspondiente por parte de la municipalidad y los poderes policiales presentes en el municipio.

Dado en Batalla, cabecera municipal de Juan Francisco Bulnes, a los 18 días del mes de marzo del año 2020.




Director Municipal de Justicia

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES****Batalla, Depto. de Gracias a Dios**

Cel. 2449-0547 email. munijfb96@yahoo.es

**COMUNICADO**

El infrascrito Director Municipal de Justicia de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, en uso de las facultades que la **Ley de Policía y Convivencia Social**, y la **Ley de Municipalidades y su reglamento** confiere por este medio comunica:

PRIMERO: La Suspensión de todo tipo de eventos sociales (torneos o encuentros futbolísticos, fiestas, cumpleaños, reuniones y visitas en balnearios o playas.

SEGUNDO: Suspender de manera presencial toda actividad religiosa (cultos, vigiliyas, visitas de oración, entre otros) durante el periodo de emergencia.

TERCERO: Cerrar a partir de las 6:00 p.m. todas las pulperías, abarroterías, bodegas, comedores y depósitos.

CUARTO: Cierre absoluto de bares o billares durante el estado de emergencia.

QUINTO: Prohibido la entrada de transportes que ingresen con bebidas alcohólicas de todo tipo al municipio.

SEXTO: El incumplimiento de este comunicado se considerará como una falta y dará lugar a la sanción correspondiente por parte de la municipalidad y del cuerpo policial presentes en el municipio.

Dado en Batalla, cabecera municipal de Juan Francisco Bulnes, a los 26 días del mes de marzo del año 2020.




Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES

Batalla, Depto. de Gracias a Dios

Cel. 2449-0547 email. munijfb96@yahoo.es



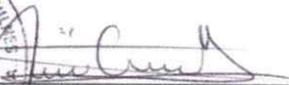
COMUNICADO

El infrascrito Director Municipal de Justicia de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, en uso de las facultades que la **Ley de Policía y Convivencia Social**, y la **Ley de Municipalidades y su reglamento** confiere por este medio comunica:

- 1) La **suspensión de entrada** a todo tipo de **transportes de carga** que procedan de otros departamentos del país **hacia las comunidades de Batalla y Pueblo Nuevo**.
- 2) Todo **transporte de carga terrestre** de provisiones, insumos y combustible deberán **estacionarse y descargar en Bacalar**.
- 3) Todo vehículo que transporte carga deberá **viajar con todas las medidas de prevención** que ya se conocen (mascarilla, guantes y gel de mano).
- 4) Todo **transporte fluvial de carga** podrá circular con un **máximo de tres (3) personas**.
- 5) El **incumplimiento de este comunicado se considerará como una falta** y será sancionado con el **decomiso inmediato de las unidades de transporte** durante el periodo de emergencia por parte de las autoridades competentes.

Dado en Batalla, cabecera municipal de Juan Francisco Bulnes, a los 27 días del mes de marzo del año 2020.




Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES

Batalla, Depto. de Gracias a Dios

Cel. 2449-0547 email. munijfb96@yahoo.es



COMUNICADO

El infrascrito Director Municipal de Justicia de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, a través de la Policía Nacional en el marco del Sistema Nacional de Emergencias (SINAGER), con relación a nuevas medidas para TODO EL TERRITORIO NACIONAL, comunica:

PRIMERO: Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días, lunes, miércoles y viernes, con horarios de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. **vigente a partir del día lunes 30 de marzo** quedando de la siguiente manera:

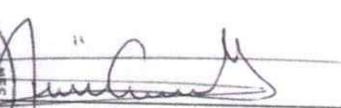
Día	Terminación de identidad, pasaporte y/o carnet de residente.	Los vehículos que ingresen de otros departamentos del país, deberán portar un permiso por parte de las autoridades de SINAGER o COPECO.
Lunes	1, 2 y 3	
Miércoles	4, 5 y 6	
Viernes	7, 8, 9 y 0	
Todos los días	Autoridades de SINAGER, Transporte pesado, Cadena agroalimentarios, Emergencias de salud.	

SEGUNDO: Los días martes, jueves, sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, transportes fluviales, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones establecidas en el decreto ejecutivo N° PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su respectivo salvoconducto.

TERCERO: Estas disposiciones entran en vigencia a partir del lunes 30 de marzo y el incumplimiento de este comunicado se considerará como una falta y dará lugar a la sanción correspondiente por parte de la municipalidad y del cuerpo policial presentes en el municipio.

Dado en Batalla, Cabecera Municipal de Juan Francisco Bulnes, a los 30 días del mes de marzo del año 2020.




Director Municipal de Justicia